AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO
“INGENIERÍA, PROCURA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL TERMINAL MULTIBOYAS Nº2 Y DE DOS LÍNEAS SUBMARINAS DE REFINERÍA CONCHÁN”

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del “Servicio de Ingeniería, Procura, Construcción, Instalación y Puesta en Operación del Terminal Multiboyas Nº2 y de Dos Líneas Submarinas de Refinería Conchán”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Competencia.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Av. Canaval y Moreyra N°150.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en JUNIO 2021.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en JULIO 2021.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Contrataciones – Sub Gerencia Compras y Contrataciones en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “Servicio de Ingeniería, Procura, Construcción, Instalación y Puesta en Operación del Terminal Multiboyas Nº2 y de Dos Líneas Submarinas de Refinería Conchán”.

1.2. Sistema de Contratación:

A Suma Alzada

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de 395 días.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio contempla que el contratista será responsable de gestionar las autorizaciones y/o aprobaciones ante OSINERGMIN y/o DICAPI y/o APN, requeridas para la ejecución del proyecto, lo que incluye la elaboración de los documentos/estudios que sean requeridos para dichos tramites, por lo tanto, se considera los ítems siguientes como mínimo, sin ser limitativo, que se deben realizar hasta el cumplimiento del objetivo del Servicio.

El servicio contempla revisión de ingeniería y desarrollo de ingeniería de secciones del proyecto que no dispone de ingeniería. Todo el proyecto tiene como alcance el suministro, construcción, instalación y puesta en operación.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

(1) Experiencia General del Postor:

Diez contrataciones en servicios de **construcción/instalación/mantenimiento** de infraestructura en refinerías o plantas de almacenamiento o plantas de distribución o terminales portuarios del **sector Oil&Gas**, por un **Monto Facturado Acumulado** total mínimo de **veinte millones de soles (S/ 20,000,000.00 incluido IGV)**, ejecutadas por el postor con una antigüedad **no mayor a quince años** a la fecha de presentación de propuestas.

Sustentar experiencia con copia simple de contratos y su respectiva acta de conformidad/liquidación del servicio que especifique el monto facturado de la prestación. **La conformidad deben ser** constancias, actas de recepción, liquidación, entre otros, en los cuales se indique el monto, tipo de moneda, fecha, razón social del postor, cliente y descripción de la prestación.

La acreditación de experiencia con copia simple de comprobantes de pago (facturas) debidamente cancelados (**las facturas deben hacer referencia al contrato y titulo del servicio que les dieron origen, caso contrario no serán tomados en consideración**).
La acreditación de la cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago puede realizarse mediante copia del voucher de depósito, estado de cuenta, cancelación en el mismo documento por parte de la entidad bancaria o cliente a cargo de la conformidad de la prestación.

(2) Experiencia Específica del postor:

Mínimo **tres (03) servicios** de **construcción/instalación/mantenimiento mayor**de infraestructura marina/submarina como **terminales multiboyas o de líneas submarinas (mínimo de 12 plg ∅), muelles marítimos de carga pesada o abastecimiento/recepción de hidrocarburos vía buques** del **Sector Oil&Gas,** ejecutadas por el postor con una antigüedad **no mayor a quince años** a la fecha de presentación de propuestas.

Sustentar experiencia con copia simple de contratos y su respectiva acta de conformidad/liquidación del servicio que especifique el monto facturado de la prestación. **La conformidad deben ser** constancias, actas de recepción, liquidación, entre otros, en los cuales se indique el monto, tipo de moneda, fecha, razón social del postor, cliente y descripción de la prestación.

(3) Experto en construcción/instalación de infraestructura marina/submarina, deberá acreditar:

a) Deberá ser Ingeniero o Especialista con título profesional de Técnico en el rubro industrial o metalmecánico o de actividades marinas/submarinas u Oficial de Marina en retiro. En caso de ser ingeniero deberá acreditar ser colegiado por el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP) y de ser extranjero, su diploma de titulación debe encontrarse registrado en la SUNEDU, así mismo deberá comprometerse a tramitar su colegiatura en el Colegio de Ingenieros del Perú, en cualquier caso, deberá presentar su Certificado de Habilidad vigente antes del inicio del servicio.

b) **Experiencia mínima de 10 años COMO RESPONSABLE EN EL PLANEAMIENTO/DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN de trabajos en la construcción/instalación de infraestructura marina/submarina** como tuberías submarinas de acero al carbono (mínimo 12 plg de diámetro y 500 m de longitud) o terminales multiboyas o muelles de carga o plataformas offshore; en el sector hidrocarburos. (ver formato APENDICE N°2)

c) La experiencia se acreditará con copia legible de los certificados o constancias de trabajo que indique las funciones o trabajo realizado y/o Contrato del personal propuesto y su respectiva conformidad de la empresa donde laboró. Así mismo, la formación académica se acreditará mediante Título o Certificados según corresponda.

d) En caso de ausencia, se deberá asignar un Experto de igual o mayor nivel de experiencia al profesional evaluado en la convocatoria, para que lo reemplace, previa coordinación y aceptación de PETROPERÚ S.A.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado en zona marítima y en tierra, de la Refinería Conchan.

VI. PÓLIZAS:

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigente durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguro y coberturas que por ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar con las siguientes pólizas de seguros:

a) **Póliza de Seguro de Responsabilidad Contra Todo Riesgo de Construcción y/o Montaje (CAR/EAR),** Al ser un EPC, La póliza debe precisar el alcance de las etapas a considerar.

- Riesgos cubiertos: Cobertura Principal “A”. Coberturas adicionales: “B”, “C”, “D”, “E”, “F” y “G”, incluyendo los riesgos de Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo.
- La Suma Asegurada para las coberturas “A”, “B”, “C” y “D” deberá corresponder al valor del Contrato.
- La Suma Asegurada para las coberturas “E” y “F” deberá corresponder al 30% valor del bien objeto del contrato. La Póliza de Seguro deberá incluir un periodo de Prueba, puesta en marcha y Mantenimiento.
- La Suma Asegurada de la cobertura “G” deberá corresponder al 20% del valor del contrato.
- La póliza de seguros deberá contener como mínimo las coberturas adicionales siguientes:
- Gastos de demolición y remoción de escombros, honorarios profesionales (hasta US$500,000.00), gastos, adicionales por horas extras, trabajo nocturno, feriados, flete expreso, flete aéreo (hasta US$500,000.00)
- Gastos extras (entendiéndose como gastos extras, todos aquellos gastos en los que el asegurado incurra para acelerar la reconstrucción de los bienes dañados por un siniestro cubierto por la póliza, y que pueden o no encontrarse en el presupuesto original del proyecto).

- Desmontaje y cobertura para bienes pre-existentes – propiedad adyacente (incluyendo los que se encuentran bajo el cargo, custodia y control del asegurado) hasta US$500.000.00.
- Clausula Error de Diseño (Cláusula LEG 3/96)
- La cobertura de mantenimiento Amplio (Cobertura "D") debe ser de 6 meses

Dicha póliza será solicitada al contratista 30 días antes del inicio de los trabajos de construcción en campo**. En caso el tiempo de ejecución del servicio se extienda, esta póliza debe ser de renovación automática por periodos de 6 meses en cada ocasión**.

b) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva, por una Suma Asegurada no menor de US$1´000,000.00 por evento y en Limite agregado anual, límite único y combinado, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Responsabilidad Civil Contractual.
- Contratistas y/o Subcontratistas de obras cuando el asegurado contrata sus servicios.
- Contratistas de Obras.
- Locales y Operaciones.
- Responsabilidad Civil Cruzada.
- Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla, con un sublímite de Responsabilidad Civil Patronal de US$ 100,000.00 por cada evento y en limite agregado anual.
- Responsabilidad Civil por incendio, explosión, humo, agua.
- Responsabilidad Civil de Trabajos Terminados.
- Responsabilidad Civil de carga
- Responsabilidad Civil por el uso de ascensores, grúas, montacargas, escaleras mecánicas, cargadores frontales u otros equipos móviles
- La póliza debe indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo.

En caso el tiempo de ejecución del servicio se extienda, esta póliza debe ser de renovación automática por periodos de 6 meses en cada ocasión.

c) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Automóviles, hasta por una Suma Asegurada de US$ 100,000.00 por cada vehículo. Debe contemplar cobertura desde el primer dólar en zonas no entregadas al tránsito.

Disposiciones Generales para las Pólizas de Seguros:

- Las pólizas de seguros deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores.
- El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas. Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el

asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión.

- Las pólizas deben incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales.
- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro.

Disposiciones Generales:

- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Entregar a PETROPERU S.A., copia de las pólizas de seguros **y comprobantes que certifiquen el pago de la prima del seguro**. **La aseguradora deberá remitir carta a PETROPERU con una copia original del seguro**, así como sus renovaciones de ser el caso.
- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ S.A. y a su personal.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. PETROPERÚ S.A., su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera la responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERU S.A y/o cualquier tercero que se vea afectado, siempre que sean imputables.
- Las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ S.A. y a su personal como Terceras Personas.
- Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A. sus agentes funcionarios y trabajadores en general.
- La aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A., en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de las primas.

VII. GARANTÍAS:

a) **Carta Fianza de Fiel Cumplimiento**, por el **10% del monto del contrato (incluido IGV)**, con la vigencia por el periodo de duración del contrato o hasta culminar los trabajos a conformidad de PETROPERÚ. Deberá ser entregada en un plazo de quince (15) días después de formalizada la OTT y previo al inicio del servicio. Esta será devuelta después de la recepción de la Carta Fianza de Buen Rendimiento.

b) **Carta Fianza de Adelantos**, por el **30% del monto del contrato (incluido IGV)**, la cual será exclusivamente para suministro de equipos y materiales. El adelanto se otorgará luego de aprobada la Ingeniería y contra la entrega de la carta fianza por parte del contratista con la vigencia por el periodo de duración del contrato o

hasta culminar los trabajos a conformidad de PETROPERÚ. Esta será devuelta después de la recepción de la Carta Fianza de Buen Rendimiento o a solicitud del contratista una vez haya amortizado el total del adelanto en sus valorizaciones.

c) **Carta Fianza de Buen Rendimiento** por el **10% del contrato (incluido IGV)**, que debe ser entregado al término del servicio y después de la firma del Acta de Conformidad del Servicio, en reemplazo de la Carta de Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía de Suministros. Esta tendrá una vigencia de 12 meses a partir de su fecha de entrega, posterior a la firma del Acta de Conformidad del Servicio.

La garantía (Carta Fianza) será a favor de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., y deberá ser emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva. Asimismo, deberá tener carácter incondicional, solidaria, irrevocable, de realización automática, y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de la entidad que la emite.

La Carta Fianza en virtud de la realización automática, la entidad emisora no opondrá excusión alguna a la ejecución de la garantía, limitándose a honrarla de inmediato dentro del plazo máximo de tres (03) días. Toda demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el CONTRATISTA, y dará lugar al pago de intereses en favor de PETROPERÚ S.A., devengando la tasa máxima de interés convencional compensatorio y la tasa máxima de interés moratorio, permitidas por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero. Los intereses y gastos serán calculados a partir de los tres (03) días posteriores a la fecha del requerimiento de ejecución.

La garantía se devolverá una vez que la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA esté aprobada y se haya recibido la Carta Fianza de Buen Rendimiento.

En caso, de que fuese renovado o ampliado el plazo del servicio, las garantías deberán también ser renovadas o ampliadas por un periodo igual al señalado para el cumplimiento del mismo, caso contrario se ejecutarán.